PROCESO: **Declarativo**
RADICADO: 680014003015-2023-00753-00

Pasa al Despacho para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

……

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada por ELSA TRIANA mediante apoderada judicial encuentra este Despacho que el libelo no se subsanó en los términos establecidos en el auto calendado a 15 de noviembre de 2023, por medio del cual el Despacho inadmitió la demanda, pues guardó silencio. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G.P., se rechazará la demanda de la referencia. En razón de lo expuesto, EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por ELSA TRIANA de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 28 de noviembre de 2023.